



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 4.973.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra S - N.º 283.714 - Fichero N.º 75, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 08843-1, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de público conocimiento que la problemática de la seguridad ciudadana es uno de los temas que más preocupa a los habitantes de la ciudad de Rafaela y que demanda mayor presencia del Estado local.

Que sobre este eje de acción se viene trabajando en el Municipio a través de la adopción de distintas medidas de gestión, con la finalidad de dar respuestas integrales, ágiles y eficaces a las crecientes demandas ciudadanas.

Que en tal sentido surge la necesidad de incrementar los controles preventivos en la materia, a los fines de procurar evitar la comisión de ilícitos.

Que similar abordaje preventivo plantea la problemática del tránsito en la ciudad de Rafaela, para atender las situaciones que se presentan relacionadas con la seguridad vial.

Que debido a los constantes patrullajes que se realizan como tareas de prevención tanto en materia de delitos como en lo referido a control de tránsito y además a los fines de poder acudir a los reclamos de vecinos de toda la ciudad con la mayor rapidez posible, a fin de solucionar los inconvenientes que se le puedan presentar, el Departamento Ejecutivo Municipal se halla abocado a reforzar los recursos humanos y materiales de las áreas con competencia en la materia.

Que, por tales motivos, teniendo en cuenta el crecimiento demográfico y urbanístico de la ciudad, así como también el incremento notable de la complejidad del tránsito, se procedió a iniciar los procesos de contratación de vehículos, necesarios para cubrir las acuciantes demandas de la población.

Que mediante Decreto N.º 47.111 se llamó a Licitación Privada para la adquisición de Un Vehículo Tipo Utilitario, Nuevo -0 Km-, de última serie de fabricación, Año 2018, para ser destinado al Departamento Planificación y Control de Protección Vial y Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía.

Que, de igual manera, por Decreto N.º 47.158 se llamó a Licitación Privada para la adquisición de Dos (2) Camionetas cero kilómetros de última serie de fabricación, Año 2018, para ser destinadas a la Guardia Urbana Rafaelina dependiente de la Secretaría de Prevención en Seguridad.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que en ambos procesos licitatorios no se presentaron ofertas para los vehículos licitados.

Que, por tal motivo, mediante Decretos N.º 47.340 y N.º 47.339, respectivamente, se declararon desiertas las licitaciones convocadas.

Que subsistiendo la necesidad de contar con las unidades mencionadas y ante la incompatibilidad existente entre los tiempos administrativos que insumen los procesos licitatorios y la urgencia intrínseca que poseen las problemáticas de seguridad ciudadana y seguridad vial, surge la necesidad de contar con la autorización del Cuerpo Legislativo local, para proceder a la contratación directa de las mismas.

Que sobre el particular y en lo pertinente, el artículo 11.º) de la Ley Provincial N.º 2756 expresamente preceptúa que "...Podrá prescindirse de la formalidad de la licitación pública cuando mediare urgencia declarada por los dos tercios de votos del Concejo, que haga imposible esperar el resultado de la licitación...".

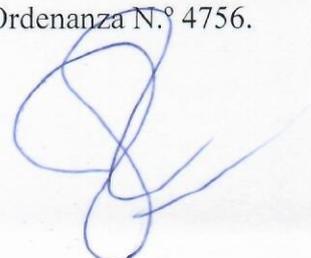
Que en idéntico sentido el artículo 48.º) inc. a) del Decreto-Ordenanza N.º 3090 dispone que "Podrá contratarse directamente no obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en los siguientes casos de excepción: a) Cuando existan razones de verdadera urgencia, declarada por el Concejo Municipal o el organismo que haga sus veces, que tornen imposible esperar el resultado de la licitación."

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos previstos por el artículo 11.º de la Ley Provincial N.º 2756 "Orgánica de Municipalidades", y por el artículo 48.º inciso a) del Decreto-Ordenanza N.º 3090 la contratación directa para la compra de Un Vehículo Tipo Utilitario, Nuevo -0 KM-, de última serie de fabricación, Año 2018, para ser destinado al Departamento Planificación y Control de Protección Vial y Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía; más allá de los límites dispuestos por la Ordenanza N.º 4756.

Art. 2.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos previstos por el artículo 11.º de la Ley Provincial N.º 2756 "Orgánica de Municipalidades", y por el artículo 48.º inciso a) del Decreto-Ordenanza N.º 3090 la contratación directa para la compra de Dos (2) Camionetas cero kilómetro de última serie de fabricación, Año 2018, para ser destinadas a la Guardia Urbana Rafaelina, dependiente de la Secretaría de Prevención en Seguridad; más allá de los límites dispuestos por la Ordenanza N.º 4756.





**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3.º) Dichas contrataciones se realizarán previa solicitud de por lo menos tres presupuestos, a fin de seleccionar aquel que resulte más conveniente a los intereses municipales.

Art. 4.º) Los representantes del Concejo Municipal podrán asistir a la apertura de las ofertas recepcionadas.

Art. 5.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiún días
del mes de junio del año dos mil
dieciocho.....

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela